



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR
DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMIA
Creada por Resolución N° 16356 de Noviembre 27 de 2002.
DANE: 205001018745 NIT: 811023556-4

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 2022-008

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIMONAR, actualmente requiere la contratación del servicio de mantenimiento para la adecuación de los espacios educativos como lo son la adecuación de los baños, resane y pinturas, mantenimiento en puertas y guadañada, para poder tener un buen funcionamiento de las instalaciones de la institución educativa.

Con el servicio de mantenimiento se pretende tener en condiciones adecuadas los espacios para el desarrollo de actividades, que beneficien a toda la comunidad educativa y que se contribuya con la conservación de la infraestructura de la institución.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retención en la fuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR
DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMIA
Creada por Resolución N° 16356 de Noviembre 27 de 2002.
DANE: 205001018745 NIT: 811023556-4

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del de los elementos adquirir discriminados en las condiciones técnicas de la presente invitación pública, discriminando la cantidad, el valor unitario, el valor total y discriminar el valor del impuesto agregado (IVA). y discriminar la marca del producto a ofrecer, En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, **NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCACIONEN.**

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- f. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- k. Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
- l. Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
- m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente

- n. Certificado de trabajo en alturas

Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente

- ñ. Fotocopia de la matrícula de los vehículo que realizaran el transporte



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR
DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMIA
Creada por Resolución N° 16356 de Noviembre 27 de 2002.
DANE: 205001018745 NIT: 811023556-4

- o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- p Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.
- q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- t Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.
10. Por oferta artificialmente baja.
11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el correo electrónico:

rectorialimonar@gmail.com

hasta la fecha y hora de cierre de la invitacion, con todos los requisitos habilitantes que le apliquen

11. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Institución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismas especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluara este ítem.

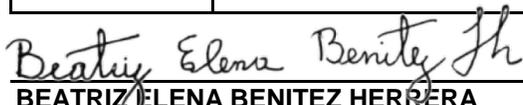


INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL LIMONAR
DESDE LA DIVERSIDAD CONSTRUIMOS AUTONOMIA
Creada por Resolución N° 16356 de Noviembre 27 de 2002.
DANE: 205001018745 NIT: 811023556-4

| | |
|--------------------------------|---|
| Adquisición de bienes | 100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas |
| Prestación de servicios | 70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas 30% experiencia e idoneidad |

CRONOGRAMA: Se tiene previsto el siguiente cronograma:

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|--|---------------------|-------------|
| Planeación | · Estudios y documentos previos. | 28 de marzo de 2022 | Rectoría |
| | · Definición de los requisitos técnicos | | |
| | · Requisitos habilitantes | | |
| | · Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | | |
| Apertura del proceso (invitación) | Publicación de invitación pública | 28 de marzo de 2022 | Rectoría |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | 4 de abril de 2022 | Rectoría |
| | | 4:00 p. m. | |
| Evaluación | · Verificación de requisitos habilitantes | 4 de abril de 2022 | Rectoría |
| | · Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias | | |
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación. | 4 de abril de 2022 | Rectoría |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | 5 de abril de 2022 | Rectoría |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Acta de adjudicación o | 6 de abril de 2022 | Rectoría |
| | Acta declaratoria desierta | | |
| Celebración contrato | Firma contrato | 6 de abril de 2022 | Rectoría |



BEATRIZ ELENA BENITEZ HERRERA
Rector(a)

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACION: 28 de marzo de 2022

NOMBRES Y APELLIDOS: Sergio Perez

FIRMA Y TELEFONO: Sergio perez - cel. 3004154575

QUIEN VERIFICO EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE RETIRO: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELEFONO: _____